



Universidad de Valladolid

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Si el número de aspirantes supera el de plazas del curso, la selección se realizará, entre los destinatarios a los que van dirigidos los cursos, de acuerdo con los criterios de preferencia siguientes (sin perjuicio de los específicos que se establezcan en cada curso).

- 1º. Personal Laboral Fijo y Funcionario de Carrera.
- 2º. No haber realizado un curso de igual contenido en los 5 últimos años. Quedan exceptuados de este supuesto los cursos que recojan cambios legislativos. En este caso, tendrá prioridad absoluta quien no hubiera realizado ese curso.
- 3º. No haber realizado ningún curso en el año natural anterior.
- 4º. No haber realizado ningún curso en el año actual.
- 5º. Haber realizado un curso en el año actual.
- 6º. Orden alfabético comenzando por la letra que haya resultado del correspondiente sorteo y aplicación de las normas aprobadas en la Comisión de Formación de Personal de Administración y Servicios, celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

Los cursos de Prevención de riesgos laborales no se tendrán en cuenta a efectos de los criterios numerados del 2º a 5º.

NORMAS GENERALES

En los casos en los que la Gerencia estime oportuno que un colectivo deba realizar un curso, podrá seleccionar los destinatarios en la convocatoria.

La asistencia a los cursos de formación dentro de la jornada laboral se computará como trabajo efectivamente realizado, y si se realiza fuera de las horas de trabajo se computará al cien por cien.

El personal laboral contratado por obra o servicio con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Universidad, o con contratos de interinidad por sustitución, así como el personal con nombramiento de funcionario interino por sustitución, podrá asistir a los cursos de formación siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, haya prestado servicios durante un año continuado en la Universidad, y mantenga esa situación en las fechas de realización del curso.



Universidad de Valladolid

La no autorización a la realización de un curso a un trabajador por parte del superior jerárquico deberá ser motivada.

En relación a los cursos de idiomas, las personas que hayan superado los cursos correspondientes al nivel máximo, en cada uno de ellos, podrán volver a realizarlos siempre que quede libre alguna plaza después de realizarse la selección de destinatarios siguiendo los criterios antes señalados. Respecto a las becas de idiomas en el extranjero, quienes hayan disfrutado de ellas, podrán tener acceso a por una sola vez, siempre que haya alguna plaza vacante, y no tendrán derecho a ningún día por parte de la Universidad.

Los aspirantes seleccionados no podrán renunciar al curso, salvo por causa suficientemente justificada que deberán comunicar por escrito. La renuncia no justificada debidamente supondrá la exclusión del seleccionado para el resto de las acciones formativas organizadas en el plazo de un año desde la renuncia al mismo o desde la finalización del plazo de realización del curso sin cumplir la asistencia obligatoria.

En el caso de cursos de larga duración, cuando se detecte por parte de la Sección de Promoción-Formación P.A.S. que no se está realizando el mismo, ésta, previa audiencia del interesado, dará de baja al alumno y comenzará el cómputo del plazo de penalización anterior.

Finalizado el curso, los participantes que hayan asistido como mínimo al 80% de las horas previstas, recibirán un certificado de aptitud, que incluirá el resumen de los contenidos, si acreditan haber alcanzado el nivel exigido, o un certificado de asistencia si no alcanzan dicho nivel, siempre que la falta de asistencia del 20% restante esté debidamente justificada por escrito.

Los escritos tanto de renuncia como de justificación se deberán remitir a la dirección de correo de la Sección de Promoción-Formación PAS seccion.formacion@uva.es.

En el caso de cursos en modalidad de teleformación, de duración superior a 30 horas, solamente podrá dedicarse para su realización cinco horas en cómputo semanal, como máximo, dentro de la jornada laboral.

Las presentes normas generales y los criterios de selección estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2010.



Universidad de Valladolid

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Se realizará de una de la siguiente forma:

a.- Mediante instancia que figura como **ANEXO I** a la convocatoria, dirigida al Sr. Gerente y presentada, dentro del plazo que se indica en cada curso, en el **Registro General y Registros Auxiliares** de los Centros que a continuación se indican, de acuerdo con el artículo 2º de la Resolución de 14 de marzo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 14 de marzo, aprobando el Reglamento del Registro de la Universidad de Valladolid:

- La Gerencia, con domicilio en la Casa del Estudiante.
- Las Facultades.
- Las Escuelas Técnicas Superiores.
- Las Escuelas Universitarias.
- Los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria.

Una vez efectuada la selección, la Gerencia se hará pública la lista de asistentes en la página Web de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, 18 de septiembre de 2009